

SISTEMAS DE GESTIÓN ANTISOBORNO (ISO 37001:2016)



NEVER STOP IMPROVING

Mejora continua

CONTENIDOS

9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación

9.2 Auditoría interna

9.3 Revisión del sistema por la dirección

9.4 Revisión por la función de cumplimiento antisoborno



9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación

1

- La organización **debe evaluar el desempeño antisoborno y la eficacia y eficiencia** del sistema de gestión antisoborno.

2

- La organización debe **conservar la información documentada** apropiada como evidencia de los métodos y resultados.



9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación

Para lograr dicha evaluación la organización debe determinar:

- a) **qué necesita para el seguimiento y medición;**
- b) **quién es responsable del seguimiento;**
- c) **los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación,** según sea aplicable para asegurar resultados válidos;
- d) **cuándo se deben llevar a cabo el seguimiento y la medición;**
- e) **cuándo se deben analizar y evaluar los resultados** del seguimiento y la medición;
- f) **a quién y cómo se debe reportar** dicha información.



CONTENIDOS

9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación

9.2 Auditoría interna

9.3 Revisión del sistema por la dirección

9.4 Revisión por la función de cumplimiento antisoborno



9.2 Auditoría interna (9.2.1)

La organización **debe llevar a cabo auditorías internas a intervalos planificados**, para proporcionar información acerca de si el sistema de gestión antisoborno:

a) es conforme con:

- 1) los requisitos propios de la organización para su sistema de gestión antisoborno;
 - 2) los requisitos de este documento;
- b) se implementa y mantiene eficazmente.

NOTA: Véase la Norma ISO 19011 a modo de orientación sobre auditoría de sistemas de gestión.

NOTA: El alcance y la escala de las actividades de auditoría interna de la organización pueden variar dependiendo de una variedad de factores, incluyendo el tamaño de la organización, la estructura, la madurez y ubicaciones.



9.2 Auditoría interna (9.2.2)

La organización debe:

- a) **planificar, establecer, implementar y mantener** uno o varios programas de auditoría que incluyan la frecuencia, los métodos, las responsabilidades, los requisitos de planificación y la elaboración de informes, que deben tener en consideración la importancia de los procesos involucrados, y los resultados de las auditorías previas;
- b) definir los **criterios de la auditoría y el alcance** para cada auditoría;
- c) seleccionar los **auditores competentes** y llevar a cabo auditorías para asegurarse de **la objetividad y la imparcialidad** del proceso de auditoría;



9.2 Auditoría interna (9.2.2)

- d) asegurarse de que **los resultados de las auditorías se informan** a la dirección pertinente, a los niveles de dirección pertinentes, a la función de cumplimiento antisoborno, a la alta dirección y cuando sea apropiado, el órgano de gobierno (si existe);
- e) **conservar la información documentada como evidencia** de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de las auditorías.



9.2 Auditoría interna (9.2.3)

Estas auditorías deben ser **razonables, proporcionadas**, y basadas en el riesgo y deben consistir en procesos de auditoría interna u otros procedimientos que revisen los procedimientos, controles y sistemas para:

- a) **soborno o sospecha de soborno;**
- b) **violación de los requisitos** de la política antisoborno o del sistema de gestión antisoborno;
- c) **fracaso de que los socios de negocios se ajusten a los requisitos antisoborno** aplicables de la organización; y;
- d) **debilidades u oportunidades de mejora** en el sistema de gestión antisoborno.



CONTENIDOS

9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación

9.2 Auditoría interna

9.3 Revisión del sistema por la dirección

9.4 Revisión por la función de cumplimiento antisoborno



9.3 Revisión por la dirección

1

- **Revisión por la alta dirección (9.3)**

2

- **Revisión por la función de cumplimiento antisoborno (9.4)**

9.3.1 Revisión por la alta dirección

La alta dirección debe revisar el sistema de gestión antisoborno de la organización a **intervalos planificados**, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continua.

La revisión por la alta dirección debe incluir consideraciones sobre:

- a) el **estado de las acciones de las revisiones por la dirección previas**;
- b) los **cambios en las cuestiones externas e internas** que sean pertinentes al sistema de gestión antisoborno;



9.3.1 Revisión por la alta dirección

- c) la **información sobre el desempeño** del sistema antisoborno, incluidas las tendencias relativas a:
- 1) no conformidades y acciones correctivas;
 - 2) resultados de seguimiento y mediciones;
 - 3) resultados de las auditorías;
 - 4) reporte de sobornos;
 - 5) investigaciones;
 - 6) la naturaleza y extensión de los riesgos de soborno que enfrenta la organización;



9.3.1 Revisión por la alta dirección

- d) **la eficacia de las medidas adoptadas** para hacer frente a los riesgos de soborno;
- e) **las oportunidades de mejora continua** del sistema de gestión antisoborno, que se mencionan en el apartado 10.2.

Los **resultados** de la revisión por la alta dirección deben incluir:

- las decisiones relacionadas con las oportunidades de mejora y cualquier **necesidad de cambio** en el sistema de gestión antisoborno.
- Un **resumen** de los resultados de la revisión por la alta dirección **debe ser comunicado al órgano de gobierno (si existe)**.

La organización **debe conservar información documentada** como evidencia de los resultados de las revisiones por la alta dirección



9.3.2 Revisión por el órgano de gobierno

El **órgano de gobierno** (si existe) se debe **encargar de examinar periódicamente** el sistema de gestión antisoborno con base en la información proporcionada por la alta dirección y por la función de cumplimiento antisoborno y cualquier otra información que el órgano de gobierno puede solicitar u obtener.

La organización **debe conservar el resumen de la información documentada** como evidencia de los resultados de las revisiones del órgano de gobierno.



CONTENIDOS

9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación

9.2 Auditoría interna

9.3 Revisión del sistema por la dirección

9.4 Revisión por la función de cumplimiento antisoborno



9.4 Revisión por la función de cumplimiento antisoborno

La función de cumplimiento antisoborno **debe evaluar de forma continua** si el sistema de gestión antisoborno es:

- a) **adecuado para gestionar eficazmente los riesgos de soborno** a los que se enfrenta la organización;
- b) **está siendo implementado de manera eficaz.**



9.4 Revisión por la función de cumplimiento antisoborno

La función de cumplimiento antisoborno **debe informar a intervalos planificados** y sobre una base *ad hoc*, *si es apropiado*, al *órgano de gobierno (si existe)* y a la *alta dirección*, o a *un comité apropiado* del *órgano de gobierno* o de la *alta dirección*, sobre la adecuación y la implementación del sistema de gestión antisoborno, **incluyendo los resultados de las investigaciones y auditorías**.

NOTA: La frecuencia de tales informes depende de los requisitos de la organización, pero se recomienda que sean al menos una vez al año.

NOTA: La organización puede usar un socio de negocios para ayudar en la revisión, siempre y cuando las observaciones de la otra organización se comuniquen adecuadamente a la función de cumplimiento antisoborno, a la alta dirección y si es apropiado, al *órgano de gobierno (si existe)*.



Conclusión

